



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO N° 137/75. A PARTIR DEL 1° al 15 de JUNIO de 1989.-

ZONA "A": CAPITAL FEDERAL. SANTA FE. SANTIAGO DEL ESTERO. BUENOS AIRES. MENDOZA
SAN JUAN. CATAMARCA. CORRIENTES. CORDOBA. ENTRE RIOS. SALTA. TUCUMAN.
CHACO. LA PAMPA. SAN LUIS. LA RIOJA. FORMOSA. JUJUY. MISIONES.

DEL 1° al 15 de JUNIO/89

	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A 461,24	A 57,655
MEDIO OFICIAL	A 413,84	A 51,730
AYUDANTE	A 393,45	A 49,181
SERENO MENSUALIZADO	A 9.117,98	
CHOFER MENSUALIZADO	A 10.393,77	

ZONA " B": 15% SOBRE ZONA "A" - PROVINCIAS DE NEUQUEN RIONEGRO y CHUBUT.†
Expediente M.T. N° 764.821/84.-

	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A 530,29	A 66,286
MEDIO OFICIAL	A 475,96	A 59,495
AYUDANTE	A 452,42	A 56,553
SERENO MENSUALIZADO	A 10.434,95	
CHOFER MENSUALIZADO	A 11.903,89	

ZONA " C " : 25% SOBRE ZONA "A" - PROVINCIAS DE SANTA CRUZ. Expediente M.T.
N°764.821/84.-

	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
OFICIAL	A 576,42	A 72,053
MEDIO OFICIAL	A 517,30	A 64,663
AYUDANTE	A 491,59	A 61,449
SERENO MENSUALIZADO	A 11.356,76	
CHOFER MENSUALIZADO	A 12.937,15	

De acuerdo con la Legislación vigente, se garantiza a los trabajadores el pago del Salario Mínimo Vital correspondiente, en los casos en que las remuneraciones normales, habituales y permanentes no alcancen el valor de dicho Salario.


